ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN No. 4162.010.21.0.434
(noviembre 12 de 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA No. 4162.010.32.1.1059-2025"

El Secretario del Deporte y la Recreación del Distrito de Santiago de Cali, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, modificadas por la Ley 1882 de 2028, el Decreto No. 411.0.20.0516 del 28 septiembre de 2016, Decreto 4112.010.20.0025 del 12 de enero de 2024 y Decreto 4112.010.20.0438 de 2024, Decreto No. 4112.010.20.0399 de 2025 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la Alcaldía de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Distrito y se desarrolla con fundamentos en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; y lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Que el artículo 2 de la Constitución Política de 1991, establece que son fines esenciales del Estado: "(...) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)".

Que el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 establece que, con la contratación, las entidades estatales buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, concede la facultad a los jefes y representantes legales de las entidades estatales de delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

Que de conformidad con el numeral 1 del artículo 30 de la ley 80 de 1993: "(...) 1. El jefe o representante de la Entidad estatal ordenara su apertura por medio de acto administrativo motivado...

Que de conformidad con lo previsto en el numeral 12 del artículo de esta Ley, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 2011, que a la letra dice:

"ARTÍCULO 87. *Maduración de proyectos.* El numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 quedará así:

12. Previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda. "(...)".

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, atribuye la competencia a la entidad estatal para ordenar la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos.

Que mediante el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 28 septiembre de 2016, se determinó la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias; Se estableció en el artículo 24- Funciones comunes de los Despachos de los Secretarios y Directores de Departamento Administrativo Los Despachos de los Secretarios y de los

Directores de Departamento Administrativo tendrán las siguientes funciones comunes: "8) Celebrar los Convenios y negocios jurídicos a nombre de su organismo, de conformidad con los actos administrativos que expida el Alcalde y la autorización que el Concejo le otorga a éste".

Que en el artículo 28 del mencionado decreto, establece las facultades comunes en materia de contratación y ordenación del gasto en los secretarios de despacho, los departamentos administrativos y las unidades administrativas especiales sin personería jurídica como organismos ejecutores que conforman el presupuesto anual del Distrito de Santiago de Cali, a su vez estos organismos cuentan con capacidad para contratar y comprometer a nombre de su respectivo organismo, así como para ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto, respecto de su sección presupuestal, en los términos de los actos administrativos que para el efecto, expida el Alcalde.

Que en razón a lo anterior, a través del Decreto No 4112.010.20.0025 del 12 de enero de 2024. "Por el cual se otorgan atribuciones en materia de contratación a las secretarias de despacho, departamentos administrativos, a las unidades administrativas especiales sin personería jurídica y se dictan otras disposiciones en la administración central del distrito especial, deportivo, cultural, turístico, empresarial y de servicios de Santiago de Cali", se determinó en el numeral tercero del artículo segundo del decreto, la competencia de los organismos de la administración central del Distrito de Santiago de Cali para celebrar en nombre del respectivo organismo todo tipo de negocios jurídicos que cuenten con un régimen especial de contratación a los que no les aplica el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, para lo cual podrá suscribir todos los actos, instrumentos y documentos pre contractuales, contractuales y post contractuales, así como o adjudicar o declarar desierto el respectivo proceso de selección, observando las excepciones y atribuciones otorgadas por el señor alcalde.

Que el Decreto 4112.010.20.0438 del 4 de junio de 2024, por el cual " Por El Cual Se Modifica El Decreto No 4112.010.20.0025 De Enero 12 De 2024 "Por El Cual Se Otorgan Atribuciones En Materia De Contratación A Las Secretarías De Despacho, Departamentos Administrativos, A Las Unidades Administrativas Especiales Sin Personería Jurídica Y Se Dictan Otras Disposiciones En La Administración Central Del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial Y De Servicios De Santiago De Cali", en su artículo segundo modifica el numeral 2 del Artículo Segundo del Decreto No. 4112.010.20.0025 de enero 12 de 2024, en los siguientes términos:

"Articulo Segundo: Facultades Comunes. De conformidad con el numeral 8 del artículo 24 y el artículo 28 del Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de septiembre 28 de 2016, los organismos de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali tendrán competencia para:

1. Adelantar en nombre del respective organismo los procesos de selección de los contratistas del Estado en el marco de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Ley 1882 de 2018 y las normas que los modifiquen, reglamenten o adicionen, para lo cual podrá suscribir todos los actos, instrumentos y documentos pre contractuales, contractuales y post contractuales, así como adjudicar o declarar desierto el respective proceso de selección, observando las excepciones y atribuciones otorgadas por el señor Alcalde en el presente Decreto y los que expida sobre la materia (...).

1.3. El proyecto de pliego de condiciones de los procesos de Licitación Pública, Concurso de Méritos, Selección Abreviada por Subasta Inversa y la Selección Abreviada reguladas en los artículos 2.2.1.2.1.2.21 al 2.2.1.2.1.2.26 del Decreto 1082 de 2015 que no se define por su cuantía sino en razón a su naturaleza, que superen los DOS MIL (2.000) SMMLV, deberán ser remitidos por los Secretaries de Despacho, Directores de los Departamentos Administrativos y de las Unidades Administrativas Especiales sin personería jurídica, según corresponda, para visto bueno del Director del Departamento Administrativo de Contratación Pública, con ocho (8) días de antelación a su publicación, acompañándolos de los estudios y documentos previos que sirvieron de soporte para la elaboración del referido proyecto, con la firma del (los) funcionario (s) responsable (s) de los mismos, tanto en medio digital como físico.".

Que el Decreto 4112.010.20.0438 del 4 de junio de 2024, delegó la competencia a los secretarios de despacho para adelantar en nombre del respectivo organismo los procesos de selección de los contratistas del Estado en el marco de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Ley 1882 de 2018 y las normas que los modifiquen, reglamenten o adicionen, para lo cual podrá suscribir todos los actos, instrumentos y documentos pre contractuales, contractuales y post contractuales, así como adjudicar o declarar desierto el respectivo proceso de selección, observando las excepciones y atribuciones otorgadas por el señor Alcalde en dicho Decreto y en los que expida sobre la materia.

Que el Decreto 4112.010.20.0399 del 20 de junio de 2025," Por El Cual Se Modifica El Decreto No 4112.010.20.0025 De Enero 12 De 2024 "Por El Cual Se Otorgan Atribuciones En Materia De Contratación A Las Secretarías De Despacho, Departamentos Administrativos, A Las Unidades Administrativas Especiales Sin Personería Jurídica Y Se Dictan Otras Disposiciones En La Administración Central Del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial Y De Servicios De Santiago De Cali, Corregido Por El Decreto No. 4112.010.20.0438 De 04 de Junio de 2024 Y Se Dictan Otras Disposiciones", en su artículo primero modifica los numerales 1.3, 1.5 y 3 del Artículo Segundo del Decreto No. 4112.010.20.0025 de enero 12 de 2024, corregido por el Decreto No. 4112.010.20.0030 de enero 18 de 2024 y modificado parcialmente por el Decreto No. 4112.010.20.0438 de 4 de junio de 2024 en los siguientes términos:

"Artículo primero modifica los numerales 1.3, 1.5 y 3 del Artículo Segundo del Decreto No. 4112.010.20.0025 de enero 12 de 2024, corregido por el Decreto No. 4112.010.20.0030 de enero 18 de 2024 y modificado parcialmente por el Decreto No. 4112.010.20.0438 de 4 de junio de 2024, el cual para todos los efectos quedará así: (...)

1.3. El proyecto de pliego de condiciones de los procesos de Licitación Pública, Concurso de Méritos, Selección Abreviada por Subasta Inversa y la Selección Abreviada reguladas en los artículos 2.2.1.2.1.2.21 al 2.2.1.2.1.2.26 del Decreto 1082 de 2015 que no se define por su cuantía sino en razón a su naturaleza, así como los documentos precontractuales derivados de las causales de contratación directa dispuestas en los literales a), e), g) y k) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, cuyo prepuesto superen los TRES MIL (3.000) SMMLV, deberán ser remitidos por los Secretarios de Despacho, Directores de los Departamentos Administrativos y de las Unidades Administrativas Especiales sin personería jurídica, según corresponda, para visto bueno del Director del Departamento Administrativo de Contratación Pública, con ocho (8) días de antelación a su publicación, acompañándolos de los estudios y documentos previos que sirvieron de soporte para la elaboración del referido proyecto, con la firma del (los) funcionario (s) responsable (s) de los mismos, tanto en medio digital como físico.".

Se exceptúan de aplicar la anterior disposición aquellos procesos de selección en los que resulten vinculantes los Documentos Tipo conforme a lo preceptuado en el parágrafo 7 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que lo regulen (...)".

Que el presente proceso se adelantó con pliego tipo de licitación de obra pública para contratar proyectos de infraestructura social del sector cultura, recreación y deporte, establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente mediante Resolución 275 de 2022-versión vigente a partir del 29/08/2022 y los Documentos tipo adicionales.

Que el Concejo Municipal de Santiago de Cali, a través del artículo 171 del Acuerdo Municipal No. 0438 del 31 de mayo el año 2018 "*Por el cual se actualiza el Estatuto Orgánico de Presupuesto para el municipio de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones*", autoriza al Alcalde para "(...) celebrar conforme a las normas legales vigentes con cargo a las apropiaciones presupuéstales de cada vigencia, todo tipo de contratos, generales y especiales, incluidos los comodatos, convenios interadministrativos, convenios de asociación, sustitución de activos, necesarios para la debida ejecución del Plan de Desarrollo, Plan de Ordenamiento Territorial, Plan Operativo Anual de Inversiones y en general toda clase de obligación que demande la buena marcha de la Administración Municipal, que garantice la prestación de los

servicios y el cumplimiento de las competencias constitucionales en los términos establecidos en las leyes 80 de 1993, 489 de 1998, 1150 de 2007, 1882 de 2018 y demás normas que las modifiquen, sustituyan, subroguen o sustituyan."

Que el Acuerdo No. 0591 del 10 de diciembre de 2024, *"por el cual se expide el Presupuesto General de Rentas y recursos de capital y apropiaciones para gastos del Distrito de Santiago de Cali, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2025"*, fue modificado por el Acuerdo 0600 de abril 29 de 2025 y el acuerdo No. 0602 de mayo 15 de 2025.

Que la Secretaría del Deporte y la Recreación requiere seleccionar al contratista para: "Realizar las adecuaciones de canchas múltiples, juegos infantiles y cancha sintética de los escenarios y espacios deportivos priorizados del Distrito Especial de Santiago de Cali, con recursos del empréstito".

Que el presupuesto oficial es la suma de ONCE MIL SEISCIENTOS VEINTÚN MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MCTE. ($11.621.192.881), incluidos todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato y su liquidación, para lo cual el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría del Deporte y la Recreación, cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal y con certificado de vigencia futura aprobada mediante Acuerdo No. 0609 de 2025

Número: 3600011719
Fecha de Expedición: 22/06/25
Fecha de vencimiento: 31/12/2025
Valor: $ 3.868.314.995 COP
Compromiso que respalda: ítem: 1
Apropiación: 4162/1.3.1.1.05/2.3.2.02.02.005/62010010014/BP260053991010169
Proyecto: BP-26005399/1/01/01/70 Realizar adecuaciones

Número: 6000000209
Fecha de Expedición: 28/07/2025
Fecha de vencimiento: VIGENCIA FUTURA 2026
Valor: $ 8.373.108.117 COP
Compromiso que respalda: Ítem: 01
Apropiación: 4162/131105/2320202005/62010010014/BP260053991010169
Valor: $ 7.752.877.886
Proyecto: BP-26005399/1/01/01/69 Realizar adecuaciones

Que en consideración a la naturaleza jurídica del contrato a celebrar y la cuantía, el Distrito de Santiago de Cali — Secretaría del Deporte y la Recreación aplicó la modalidad de licitación pública, la cual se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y las demás normas que las modifiquen sustituyan y adicionen.

Que el Distrito Santiago de Cali Secretaría del Deporte y la Recreación publicó en el SECOP II los estudios previos, análisis del sector, el aviso de convocatoria pública, el proyecto de pliego

de condiciones, el 11 de julio de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Que dentro del periodo de observaciones al proyecto de pliego de condiciones se recibieron observaciones, las cuales se resolvieron en el plazo señalado en el cronograma del proceso.

Que el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría del Deporte y la Recreación, dio apertura al presente proceso de licitación pública N° 4162.010.32.1.1059-2025 el 24 de septiembre de 2025, mediante resolución No. 4162.010.21.0.364.

Que el 29 de septiembre de 2025 se llevó a cabo audiencia de asignación de riesgos y aclaración de pliegos del proceso.

Que dentro del periodo de observaciones al pliego de condiciones definitivos se recibieron observaciones, las cuales se resolvieron en el plazo señalado en el cronograma del proceso.

Que el 15 de octubre de 2025 a las 9:00 a.m. cerró el plazo para presentar ofertas, y se recibieron 20 ofertas a saber:

LISTA DE OFERTAS — ⊕ Abrir Panel

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada
OFERTA CONSORCIO INCOCEL - 1059	CONSORCIO INCOCEL INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	Evaluación	15/10/2025 8:52 AM
CONSORCIO RECREODEPORTIVO CALI	CONSORCIO RECREODEPORTIVO CALI	Evaluación	15/10/2025 8:48 AM
CONSORCIO CALI 1059 2025-4162.010.32.1.1059-2025	CONSORCIO CALI 1059 2025	Evaluación	15/10/2025 8:38 AM
Consorcio San Benito AM&CIA	Consorcio San Benito AM&CIA	Evaluación	15/10/2025 8:38 AM
CONSORCIO WCO ESCENARIOS CALI	CONSORCIO WCO ESCENARIOS CALI	Evaluación	15/10/2025 8:31 AM
CONSORCIO MEJORANCO CALI	Consorcio mejorando Cali	Evaluación	15/10/2025 8:21 AM
CONSORCIO DEPORTIVO K26	CONSORCIO DEPORTIVO K26	Evaluación	15/10/2025 8:12 AM
Consorcio Escenarios Deportivos Occidente	Consorcio Escenarios Deportivos Occidente	Evaluación	15/10/2025 8:12 AM
CONSORCIO CALI DEPORTES	CONSORCIO CALI DEPORTES	Evaluación	15/10/2025 8:11 AM
CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA 2025	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA 2025	Evaluación	15/10/2025 7:16 AM
EG-RM 2025	CONSORCIO EVERGRANDE-RUIZ MUÑOZ 2025	Evaluación	15/10/2025 7:14 AM
CONSORCIO ROCALES DEPORTIVO	CONSORCIO ROCALES DEPORTIVO	Evaluación	15/10/2025 4:13 AM
ESCENARIOS GDJ 4162 010 32 1 1059-2025	CONSORCIO ESCENARIOS GDJ 2025	Evaluación	15/10/2025 1:56 AM
CONSORCIO BIGPARK	CONSORCIO BIGPARK	Evaluación	15/10/2025 1:09 AM
CONSORCIO CALI SPORT	CONSORCIO CALI SPORT	Evaluación	15/10/2025 12:59 AM
CONSORCIO ESPACIOS DEPORTIVOS CALI	CONSORCIO ESPACIOS DEPORTIVOS CALI	Evaluación	15/10/2025 12:23 AM
CONSORCIO CALI 2025-SYCOC	CONSORCIO CALI 2025-SYCOC	Evaluación	14/10/2025 11:19 PM
CONSORCIO DEPORTIVAS	CONSORCIO DEPORTIVAS	Evaluación	14/10/2025 10:49 PM
CONSORCIO ADECUACIONES ESCENARIOS DEPORTIVOS CALI 2025	CONSORCIO ADECUACIONES ESCENARIOS DEPORTIVOS CALI 2025	Evaluación	14/10/2025 8:40 PM
CONSORCIO ADECUACIONES CANCHAS 2025	CONSORCIO ADECUACIONES CANCHAS 2025	Evaluación	14/10/2025 8:24 PM

Que el 22 de octubre de 2025, se publicó el informe de evaluación y se dio traslado a los proponentes para presentar subsanaciones a los requisitos habilitantes y observaciones al informe hasta el día 31 de octubre de 2025 a las 5:00 p.m.

Que durante el periodo de traslado se recibieron subsanaciones y observaciones, las cuales fueron verificadas por el comité evaluador, y como resultado de estas se ajustó el informe de evaluación, y se dio respuesta a las observaciones recibidas, los cuales fueron publicados el 4 de noviembre de 2025.

Que el 5 de noviembre de 2025 a las 9:00 a.m. se dio inicio a la audiencia de adjudicación o declaratoria de desierta, en la cual se dio la palabra a los proponentes para pronunciarse sobre

las respuestas a las observaciones al informe de evaluación dadas por la entidad, y presentaron nuevas observaciones al informe. Por lo anterior, fue necesario suspender la audiencia y dar traslado de esas observaciones a los proponentes para que pudieran ejercer su derecho a réplica.

Que el 7 de noviembre de 2025 a las 10:00 a.m. se reanudó la audiencia dando paso a que los proponentes cuyas ofertas hubiesen sido objeto de observaciones por parte de otros proponentes, ejercieran su derecho de réplica, posteriormente se dio lectura del resultado de los requisitos habilitantes y de la puntuación parcial de las ofertas habilitadas y se publicó una nueva consolidación del informe de evaluación el cual fue publicado el mismo 7 de noviembre de 2025. Acto seguido se procedió a dar apertura a los sobres económicos de las 15 ofertas que resultaron habilitadas y se suspendió nuevamente la audiencia hasta el 10 de noviembre de 2025 a las 3:00 p.m.

Que de tal manera, el comité evaluador procedió a verificar bajo el método relativo para las quince (15) ofertas habilitadas, una (1) se encuentra en un rango inferior al valor mínimo aceptable, por lo cual se considera como oferta con precio artificialmente bajo, por ello se le solicitó el día 9 noviembre de 2025 por la sección de mensajes de la plataforma SECOP II al proponente # 15 CONSORCIO MEJORANDO CALI, aclaración y justificación del valor de su oferta económica, otorgándosele un plazo hasta el 10 de noviembre de 2025 a la 1:00 p.m., sin que se haya pronunciado al respecto, por lo tanto, incurre en la causal de rechazo "W. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la sección 4.1.3"

Que el 10 de noviembre de 2025, CONSORCIO CALI SPORT antes de la reanudación de la audiencia envío a la entidad por mensaje en SECOP observación sobre el CONSORCIO CALI DEPORTES, en la que presenta evidencias de posibles inconsistencias en la oferta respecto el FORMATO 8.- VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD correspondiente al integrante INDUSTRIAS Y TRANSPORTES – INTRASP SAS ZESE.

Que la entidad procedió a correr traslado de la observación presentada al proponente CONSORCIO CALI DEPORTES en aras de garantizar su derecho a la defensa y contradicción, y otorgó un plazo para pronunciarse sobre la misma hasta el 11 de noviembre de 2025 a las 9:04 p.m.

Que el proponente CONSORCIO CALI DEPORTES ejerció su derecho de defensa mediante mensaje enviado el día 11 de noviembre de 2025 a las 6:07 pm por la sección de mensajes del SECOP II, lo cual fue verificado por el comité asesor evaluador.

Que una vez verificada la aclaración del proponente CONSORCIO CALI DEPORTES por parte del comité evaluador se evidencia que el FORMATO CONSTATACIÓN DE VINCULACIÓN DE TRABAJADORES EN SITUACION DE DISCAPACIDAD aportado junto el FORMATO 8.- VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD correspondiente al integrante INDUSTRIAS Y TRANSPORTES – INTRASP SAS ZESE es veraz.

Que de acuerdo a lo anterior, el puntaje para las 14 ofertas económicas que CUMPLEN es el siguiente:

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN No. 4162.010.21.0.434
(noviembre 12 de 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA No. 4162.010.32.1.1059-2025"

	PROPONENTE	PUNTAJE OFERTA ECONÓMICA
1	CONSORCIO ADECUACIONES CANCHAS 2025	59,1226927
2	CONSORCIO ADECUACIONES ESCENARIOS DEPORTIVOS CALI 2025	58,0013021
3	CONSORCIO DEPORTIVAS	59,4711187
4	CONSORCIO CALI 2025-SYCOC	58,9550812
6	CONSORCIO CALI SPORT	58,6563971
7	CONSORCIO BIGPARK	59,3107603
10	CONSORCIO EVERGRANDE. RUIZ MUÑOZ 2025	59,3187571
12	CONSORCIO CALI DEPORTES	59,5000000
14	CONSORCIO DEPORTIVO K26	59,3670116
16	CONSORCIO WCO ESCENARIOS CALI	59,1619448
17	CONSORCIO SAN BENITO AM&CIA	58,9663683
18	CONSORCIO CALI 1059 2025	58,9442760
19	CONSORCIO RECREODEPORTIVO CALI	58,2170313
20	CONSORCIO INCOCEL INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	58,2035902

Que el 12 de noviembre de 2025, se publicó el informe de evaluación que contiene la calificación de las ofertas económicas, el puntaje total de cada una, y la definición del orden de elegibilidad.

Que el 12 de noviembre de 2025 a las 3:00 p.m. se reanudó la audiencia de adjudicación, y se concedió la palabra a los proponentes para que se pronunciaran sobre la calificación de las ofertas económicas, acto seguido el comité evaluador dio respuesta a dichas observaciones, se procedió a definir el puntaje total y el orden de elegibilidad de las ofertas, de la siguiente manera:

	PROPONENTE	PUNTAJE OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE FACTOR DE CALIDAD	PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	PUNTAJE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES	PUNTAJE MIPYMES	PUNTAJE TOTAL
1	CONSORCIO ADECUACIONES CANCHAS 2025	59,1226927	19	20	1	0,25	0,25	99,622693
2	CONSORCIO ADECUACIONES ESCENARIOS DEPORTIVOS CALI 2025	58,0013021	19	20	1	0,25	0,25	98,501302
3	CONSORCIO DEPORTIVAS	59,4711187	19	20	1	0,25	0,25	99,971119
4	CONSORCIO CALI 2025-SYCOC	58,9550812	19	20	1	0,25	0,25	99,455081
6	CONSORCIO CALI SPORT	58,6563971	19	20	1	0,25	0,25	99,156397
7	CONSORCIO BIGPARK	59,3107603	19	20	1	0,25	0,25	99,81076
10	CONSORCIO EVERGRANDE. RUIZ MUÑOZ 2025	59,3187571	19	20	1	0,25	0,25	99,818757
12	CONSORCIO CALI DEPORTES	59,5	19	20	1	0,25	0,25	100

14	CONSORCIO DEPORTIVO K26	59,3670116	19	20	1	0,25	0,25	99,867012
16	CONSORCIO WCO ESCENARIOS CALI	59,1619448	19	20	1	0,25	0,25	99,661945
17	CONSORCIO SAN BENITO AM&CIA	58,9663683	19	20	1	0,25	0,25	99,466368
18	CONSORCIO CALI 1059 2025	58,944276	19	20	1	0,25	0,25	99,444276
19	CONSORCIO RECREODEPORTIVO CALI	58,2170313	19	20	1	0,25	0,25	98,717031
20	CONSORCIO INCOCEL INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	58,2035902	19	20	1	0,25	0,25	98,70359

Que de conformidad con lo anterior, el comité evaluador definió el siguiente orden de elegibilidad:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD		PROPONENTE
PRIMERO	12	CONSORCIO CALI DEPORTES
SEGUNDO	3	CONSORCIO DEPORTIVAS
TERCERO	14	CONSORCIO DEPORTIVO K26
CUARTO	10	CONSORCIO EVERGRANDE. RUIZ MUÑOZ 2025
QUINTO	7	CONSORCIO BIGPARK
SEXTO	16	CONSORCIO WCO ESCENARIOS CALI
SÉPTIMO	1	CONSORCIO ADECUACIONES CANCHAS 2025
OCTAVO	17	CONSORCIO SAN BENITO AM&CIA
NOVENO	4	CONSORCIO CALI 2025-SYCOC
DÉCIMO	18	CONSORCIO CALI 1059 2025
DÉCIMO PRIMERO	6	CONSORCIO CALI SPORT
DÉCIMO SEGUNDO	19	CONSORCIO RECREODEPORTIVO CALI
DÉCIMO TERCERO	20	CONSORCIO INCOCEL INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA
DÉCIMO CUARTO	2	CONSORCIO ADECUACIONES ESCENARIOS DEPORTIVOS CALI 2025

Que en razón a lo anterior, el comité evaluador recomendó al ordenador del gasto adjudicar proceso de selección No. 4162.010.32.1. 1059-2025 cuyo objeto es "Realizar las adecuaciones de canchas múltiples, juegos infantiles y cancha sintética de los escenarios y espacios deportivos priorizados del Distrito Especial de Santiago de Cali, con recursos del empréstito" al proponente ubicado en primer lugar, CONSORCIO CALI DEPORTES, por un valor ONCE MIL DIECINUEVE MILLONES DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($11.019.012.754), por encontrarse en el primer orden de elegibilidad.

En virtud de lo expuesto, el Secretario del Deporte y la Recreación.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de selección No. 4162.010.32.1.1059-2025 cuyo objeto es "Realizar las adecuaciones de canchas múltiples, juegos infantiles y cancha sintética de los escenarios y espacios deportivos priorizados del

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN No. 4162.010.21.0.434
(noviembre 12 de 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA No. 4162.010.32.1.1059-2025"

Distrito Especial de Santiago de Cali, con recursos del empréstito" al proponente CONSORCIO CALI DEPORTES, por un valor ONCE MIL DIECINUEVE MILLONES DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($11.019.012.754).

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLICAR la presente Resolución en la página www.contratos.gov.co SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

Dada en Santiago de Cali, a los doce (12) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

ALEXANDER CAMACHO ERAZO
Secretario del Deporte y la Recreación

Proyectó: Diana Holguin Palacios- Contratista
Revisó: Luz Elena Fernández Mayor- Asesora
Krysthian David Ramírez Munévar -Jefe Unidad de Apoyo a la Gestión